



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 04/05/16 RADICADO: 2016-EE-053663 Fol: 1 Anex: 0

Destino: JEAN HELMUTH SIERRA VARGAS

Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
JEAN HELMUTH SIERRA VARGAS

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO:

Resolución 6899 DE 14 DE ABRIL DE 2016

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

JEAN HELMUTH SIERRA VARGAS

DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de mayo del 2016, remito al Señor (a): JEAN HELMUTH SIERRA VARGAS, copia de la Resolución 6899 DE 14 DE ABRIL DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda Preparó: Manmoreno



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 06899 DE

1 4 ABR. 2016

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 18977 del 19 de Noviembre de 2015.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 18977 del 19 de Noviembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el (Diploma) del título de "Bachiller en Ciencias" otorgado el día 13 de Julio de 2001, por el establecimiento educativo denominado "U.E. Divina Presencia" en Valencia, República Bolivariana de Venezuela, a nombre de JEAN HELMUTH SIERRA VARGAS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.127.596.787 expedida en el Consulado de Colombia ubicado en Caracas, Venezuela, como BACHILLER ACADÉMICO.

Que mediante recurso de reposición radicado bajo el número 2015-ER-219328 del día 24 de Noviembre de 2015, el señor JEAN HELMUTH SIERRA VARGAS, solicita se modifique su Número de Documento de Identificación, toda vez que en la mencionada resolución figura como "106243523", siendo el correcto "1127596787".

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y revisada la documentación presentada, se concluye que es procedente modificar parcialmente la resolución No 18977 del 19 de Noviembre de 2015, en el sentido de corregir el Número de Documento de Identificación del interesado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el "Considerando" en el párrafo tercero de la Resolución No 18977 del 19 de Noviembre de 2015, el cual quedará así:

"Que JEAN HELMUTH SIERRA VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1127596787 expedida en el Consulado de Colombia ubicado en Caracas, Venezuela, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2015-02461 del 28 de Septiembre de 2015, una solicitud para que le sea reconocido el título de "BACHILLER EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "U.E. Divina Presencia" en Valencia, República Bolivariana de Venezuela".

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo demás, estese a lo resuelto en la resolución – No. 18977 del 19 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

1 4 ABR. 2016

ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR DIRECTORA